

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521121121_2019_210.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA MP 1.2019 REMANT..pdf	2235882_20210521_121114.pdf	1	3 - 3
4	INFORM INTER MP 1.19.pdf	2235884_20210521_121116.pdf	2	4 - 5
5	decreto incorp. remanentes.pdf	2236076_20210521_121118.pdf	3	6 - 8
6	MC MP.1.2019.pdf	2236499_20210521_121119.pdf	2	9 - 10
7	MPI MP.1.pdf	2236501_20210521_121120.pdf	1	11 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/210

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 12:11:14)

ASUNTO: MP 1/2019 EXP. DE INCORP. REMANENTES FINANC AFECTADA (MANO OBRA PFEA 2018)
504.774,63 EUROS

Resguardo del documento: MEMORIA MP 1.2019 REMANT..pdf

SHA256: 1B90EE9AD7843A313CC3C117D2A7F974604785A0D7E8A42B98FD25FD72EFB256

CSV: EABAA8AB64BE9F1ECDBC Fecha de inserción : 10-01-2019 12:29:12

Resguardo del documento: INFORM INTER MP 1.19.pdf

SHA256: 534A791288EE67B1EEB016DD310AD3A2DD0C7B2516928305821612AA198FBE59

CSV: 8C2134D447B507149255 Fecha de inserción : 10-01-2019 12:29:30

Resguardo del documento: decreto incorp. remanentes.pdf

SHA256: F98E3149288A7B2A503F06E1A2A164486A091C40BD5D363BBC7DCD92D5123B05

CSV: 36C88FD9FB67754C69B9 Fecha de inserción : 10-01-2019 12:47:37

Resguardo del documento: MC MP.1.2019.pdf

SHA256: 4EEE25052DFB1129186ED82DA8EFAC6D969CFFA8529C65D37CEA2CE96266BBEC

Resguardo del documento: MPI MP.1.pdf

SHA256: 646FF6634C88DB7DE6F7CEB9275775BB1372C119B9659B8D439890D773EDD8D0



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficientes recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 5 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.96	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 1 (M.O)	123.300,23
2411/619.97	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 2 (M.O)	149.048,06
2411/619.98	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 3 (M.O)	139.800,09
2411/619.99	PFEA 2018- ACTUAC. EN EL AMBITO DEL CASTILLO (M.O)	92.626,25
	TOTAL	504.774,63

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con **financiación afectada** disponible en el importe de **504.774,63 euros** .

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

EABA A8AB 64BE 9F1E CDBC



EABAA8AB64BE9F1ECDBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 10/1/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

(GEX 210/2019)

INFORME DE INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 10/01/2019 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 3 de dicho artículo.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

8C21 34D4 47B5 0714 9255



8C2134D447B507149255

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/1/2019

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se corresponden con créditos que gozan de financiación afectada, razón por la cual, los recursos que financiarán estos remanentes son los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los mismos.

A continuación se detallan las antedichas aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.96	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 1 (M.O)	123.300,23
2411/619.97	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 2 (M.O)	149.048,06
2411/619.98	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 3 (M.O)	139.800,09
2411/619.99	PFEA 2018- ACTUAC. EN EL AMBITO DEL CASTILLO (M.O)	92.626,25
	TOTAL	504.774,63

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con **financiación afectada** disponible en el importe de **euros**.

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos a utilizar son las siguientes:

870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	504.774,63
	TOTAL EXPEDIENTE	504.774,63

El Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8C21 34D4 47B5 0714 9255



8C2134D447B507149255

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/1/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 por incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 10/01/2019 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 3 de dicho artículo.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Código seguro de verificación (CSV):

36C8 8FD9 FB67 754C 69B9



36C88FD9FB67754C69B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 10/1/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 10/1/2019

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se corresponden con créditos que gozan de financiación afectada, razón por la cual, los recursos que financiarán estos remanentes son los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los mismos.

A continuación se detallan las antedichas aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.96	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 1 (M.O)	123.300,23
2411/619.97	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 2 (M.O)	149.048,06
2411/619.98	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 3 (M.O)	139.800,09
2411/619.99	PFEA 2018- ACTUAC. EN EL AMBITO DEL CASTILLO (M.O)	92.626,25
	TOTAL	504.774,63

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con **financiación afectada** disponible en el importe de **504.774,63 euros**.

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos a utilizar son las siguientes:

870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	504.774,63
	TOTAL EXPEDIENTE	504.774,63

El Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 1/2019, corresponde al Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):



36C8 8FD9 FB67 754C 69B9

36C88FD9FB67754C69B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 10/1/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 10/1/2019

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2019

Segundo.- Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, modificación presupuestaria 1/2019 (Gex 210/2019) con el siguiente resumen:

Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se corresponden con créditos que gozan de financiación afectada, razón por la cual, los recursos que financiarán estos remanentes son los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los mismos.

A continuación se detallan las antedichas aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.96	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 1 (M.O)	123.300,23
2411/619.97	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 2 (M.O)	149.048,06
2411/619.98	PFEA 2018- ADEC. C/ ANCHA TRAMO 3 (M.O)	139.800,09
2411/619.99	PFEA 2018- ACTUAC. EN EL AMBITO DEL CASTILLO (M.O)	92.626,25
	TOTAL	504.774,63

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	504.774,63
	TOTAL EXPEDIENTE	504.774,63

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

36C8 8FD9 FB67 754C 69B9



36C88FD9FB67754C69B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 10/1/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 10/1/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	MC	Signo 0	Número de Operación 22019000003
PRESUPUESTO CORRIENTE	Incorporación de Remanentes de Crédito			Número de Registro 2019/000195
				Número de Expediente 1 - MP 1/2019
				Número de Referencia 2019000003
				Número de Aplicaciones 4
				Departamento
				Financiación 2 - Remanente Tesorería.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 504.774,63 Euros
Total de la operación en letra (euros) quinientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 504.774,63 Euros

NSO00010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 504.774,63 Euros

Texto

MP 1/2019 (GEX 210/2019) DEC.2019/00000027

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 3 Fecha 10-01-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050 MC Incorporación de Remanentes de Crédito	Signo 0	Número de Operación 22019000003 Número de Registro 2019/000195 Número de Expediente 1 - MP 1/2019 Número de Referencia 2019000003 Número de Aplicaciones 4 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2411	61996	PFEA 2018-ADEC. C/ ANCHA TRAMO 1 (M.O)	123.300,23
		2411	61997	PFEA 2018-ADEC. C/ ANCHA TRAMO 2 (M.O)	149.048,06
		2411	61998	PFEA 2018-ADEC. C/ ANCHA TRAMO 3 (M.O)	139.800,09
		2411	61999	PFEA 2018- ACTUAC. EN EL AMBITO DEL CASTILLO (M.O)	92.626,25
Total Aplicaciones (A)					504.774,63 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					504.774,63 Euros

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12019000002 Número de Registro 2019/000196 Número de Expediente 1 - MP 1/2019 Número de Referencia 2019000005 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
		Importe Aplicación (A) 504.774,63 Euros
Total de la operación en letra (euros) quinientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 504.774,63 Euros

NSO00010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 504.774,63 Euros

Texto

MP 1/2019 (GEX 210/2019) DEC.2019/00000027

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 4 Fecha 10-01-2019	
--	--